

ACTA NUMERO TRECE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Resolución de Recurso de Revisión
7. Solicitud de Acuerdo de nombramiento del Archivo Central en Cangrejera
8. Solicitud de Acuerdo para autorizar funciones de Encargada de UGDA
9. Solicitud de empleados para laborar sus vacaciones remuneradas
10. Solicitud de pago de horas extras de empleados de mantenimiento.

Varios.

11. Solicitud de informe sobre uso de fondo circulante.
12. Solicitud de informe de programación y lista de beneficiarios de paquetes de alimentos.
13. Solicitud de informe sobre gasto de los veinticinco mil dólares autorizados para compra de insumos por la emergencia.
14. Solicitud de presentación del plan de acción de la Comisión Municipal de Protección Civil, ante la pandemia por COVID-19.

Se hace constar que fue sometida a aprobación la agenda con los puntos varios incorporados, la cual fue aprobada por unanimidad de votos a favor. El señor Alcalde solicitó se deje pendiente para próxima sesión la lectura de actas para abordar los otros puntos de agenda, lo cual fue aprobado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salvando el voto la Regidora

Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar no estar de acuerdo, por tener tres actas pendientes de lectura, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Se le dio lectura a solicitud presentada por la Asociación de Restauranteros de El Salvador (ARES), presentan solicitud al Concejo Municipal, para que se deje sin efecto el cobro de los tributos municipales mientras dura la emergencia decretada por COVID-19, a tal efecto el Concejo Municipal resolvió que no es posible aprobar su solicitud por no estar dentro del marco de la ley, y se estará pendiente a futuras resoluciones o decretos emitidos por la Asamblea Legislativa. En relación a los puntos de agenda números once, doce, trece y catorce, la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, solicito sean presentado para la próxima sesión de Concejo Municipal, de conformidad a los artículos 30 numeral 14, 31 numeral 4 y 9, todos del Código Municipal, lo cual fue aprobado por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra un sistema mini Split 24 KBTU, para uso de la Unidad de Proyectos. Bajo la cifra presupuestaria 61102.	\$470.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una bomba achicadora de 7 HP, para uso de pipas municipales. Compra de 30 focos ahorrativos 27 BS, compra de 60 focos ahorrativos de 40 bs y compra de 20 fotoceldas, para uso de mantenimiento de alumbrado público. Bajo la cifra presupuestaria 54118-54119.	\$3,300.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por mantenimiento y reparación de bomba sumergible del Taller Municipal. Bajo la cifra presupuestaria 54301.	\$787.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de Barril de aceite hidráulico y ATF. Para mantenimiento de vehículos municipales Placas N-15036, N 7850, N 7851. Bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$845.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de baterías para uso de vehículos municipales Placas N 3158; N 3064. Bajo la cifra presupuestaria 54119.	\$605.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por servicios de mantenimiento y reparación de vehículo municipal Placas N 9899. Bajo la cifra presupuestaria 54301	\$358.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de Bomba para piscina 1.5 HP 115/230V. Para aspirar piscina principal del parque acuático de la Municipalidad. Bajo la cifra presupuestaria 54118	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de kit de empaques y cámara de frenos para reparación y mantenimiento de vehículo municipal Placas N15269. Bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$149.16
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra 800 galones de combustible diésel y 80 galones de gasolina, para uso general de vehículos municipales del periodo del 20 al 28 de marzo de 2020. Bajo la cifra presupuestaria 54110	\$2,375.20
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra 1,000 galones de combustible diésel, y 100 galones de gasolina, para uso general de vehículos municipales del periodo del 30 de marzo al 06 de abril de 2020. Bajo la cifra presupuestaria 54110	\$2,375.20

TOTAL.....	\$11,924.36
-------------------	--------------------

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar darle cumplimiento al artículo 78 del Código Municipal y porque el fondo propio se usa para el pago de planillas y hay que cuidar los fondos para no deberles a los empleados. Rafael Avalos Díaz, salva el voto por manifestar desconocer la disponibilidad y lo ejecutado por el Presupuesto; salvedades realizadas de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que habiéndose admitido el Recurso de Revisión interpuesto por las señoras [REDACTED], de fecha tres de marzo del corriente año, en el cual solicitan se les admita el recurso de revisión en contra de la resolución pronunciada por el Concejo Municipal de esta ciudad, contenida en el Acuerdo Municipal número OCHO, de Acta SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, y que una vez analizada su procedencia se anule dicha resolución. **II)** Que dicho Recurso de Revisión fue remitido a la Unidad Jurídica para análisis y posterior recomendable al Concejo Municipal sobre lo solicitado, manifestando en su escrito de fecha veinticuatro de marzo del presente año, lo siguiente: “Es procedente informar a las partes interesadas que se ha analizado la documentación presentada, asimismo también, la documentación solicitada al Centro Nacional de Registros de La Libertad, información relacionada con las parcelas objeto del recurso, en las que consta que efectivamente la parcela numero trescientos veintitrés según mapa, consta de un área de 385 metros cuadrados, aparece según registro inscritas a nombre de la señora [REDACTED], en calidad de propietaria poseedora según libro de propiedad [REDACTED] y libro de propiedad [REDACTED], los cuales están ubicados en el [REDACTED] y que según otros datos aparecen las siguientes inscripciones: El área de la inscripción [REDACTED], es de 57.00 metros cuadrados. El área de la inscripción [REDACTED], se compone de dos porciones que forman un solo cuerpo la primera de 216.00 metros cuadrados y la segunda de 33.75 metros cuadrados, todo forma un solo cuerpo físicamente. Aclarando que en relación a las descripciones antes mencionadas sabemos que son propiedad de las señoras ya mencionadas y lo demuestran con la copia del Testimonio de Título de Propiedad, expedido por esta Alcaldía, pero al mismo tiempo también se aclara, que la resolución pronunciada por esta municipalidad en su momento se refiere a la parcela [REDACTED], la cual según información del Centro Nacional de Registros, posee un área de 296.2041, metros cuadrados, la cual aparece en calidad de propietario poseedor el Estado de El Salvador, Ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que es la parcela que la Municipalidad está recuperando, en la cual las señoras solicitantes manifiestan que es de su propiedad, pero en ningún momento presentan documentación legal que ampare su propiedad, por el contrario con el informe solicitado al CNR estamos aclarando que esta propiedad sigue siendo del Estado de El Salvador, hasta que no se demuestre lo contrario.

Por lo tanto es procedente ratificar la resolución pronunciada por el Concejo Municipal de esta ciudad, contenida en el Acuerdo Municipal número OCHO de Acta número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte. **III)** Que este Concejo Municipal tomando de base la opinión jurídica del Licenciado [REDACTED], y la documentación debidamente acredita por el Centro Nacional de Registros, en la cual consta que la propiedad pertenece al Estado de El Salvador, en el Ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, considera procedente mantener ratificar la resolución pronunciada en cuanto a la recuperación del inmueble objeto del recurso interpuesto; no obstante lo anterior, ha tomado a bien dar audiencia personal a las interesadas para que comparezcan a sesión de Concejo en pleno, la cual será notificada luego de pasar la emergencia nacional que actualmente atraviesa el país, para expongan personalmente sus pretensiones ante el Concejo en pleno para mayor legalidad de lo actuado. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4 y 15, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, 135, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) NO HA LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por las señoras [REDACTED], en contra de la Resolución pronunciada por el Concejo Municipal, en el Acuerdo Número OCHO, Acta número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, continúese con el trámite legal correspondiente. **2)** Concédase audiencia ante el Concejo Municipal en pleno a las solicitantes, para efectos de exponer personalmente ante el Concejo sus pretensiones. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum dirigido por parte de la señora [REDACTED], en su calidad de Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, mediante el cual solicita Acuerdo de nombramiento de Archivo Central, el Archivo que se encuentra instalado en el predio donde funcionaba la Casa de Mujer en Cangrejera, por ser el lugar que cumple con las condiciones de resguardo adecuado de la documentación propiedad de esta Municipalidad. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: NOMBRAR COMO ARCHIVO CENTRAL** de esta Municipalidad, las instalaciones de la Ex Casa de Mujer en Cangrejera, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar las Regidoras Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum dirigido por parte de la Licenciada [REDACTED],

Jefe de Recursos Humanos, quien informa que para efectos de organización y fortalecimiento de las unidades, según Acuerdo número diez, de Acta treinta y dos, de fecha uno de agosto del dos mil diecinueve, se acordó autorizar el cambio de nombramiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, así mismo el cambio de nombramiento de la Encargada de la Unidad, por lo que remite las funciones para su aprobación las cuales son necesarias para la actualización y cumplimiento de la referida área. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar las principales funciones de la **UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**. Objetivo del Puesto de Trabajo: Administrar y custodiar la información documental luego de recibirla de los distintos archivos de Gestión; además de ser la Unidad Organizativa referente en la temática archivística. **FUNCIONES Y ACTIVIDADES BASICAS DE LA ENCARGADA UGDA:** a) Elaboración y actualización de normativa de la unidad; b) Crear y mantener actualizado un archivo institucional tanto físico como digital; c) Promover de información al resto de unidades de la municipalidad; d) Responder dentro de los términos que establece la Ley de Acceso a la Información según requerimientos de la Oficial de Información. e) Capacitar al personal del Instituto para la ejecución de buenas prácticas de archivo y gestión documental; f) Organizar la documentación acumulada, mediante la creación de instrumentos de control y consulta. g) Proporcionar documentos solicitados por las unidades productoras o generadoras y atender consultas directas. h) Llevar a cabo el proceso de eliminación de documentos siguiendo las directrices del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y del Archivo General de la Nación. i) Colaborar en la capacitación para los funcionarios de la Institución en la administración de archivos de gestión, manejo del archivo histórico y otras actividades archivísticas. j) Planificar y coordinar el sistema de organización integral de la documentación de cada Unidad a la que pertenece el archivo. k) Planificar, dirigir y coordinar las publicaciones del archivo: normativa del SIGDA. l) También, elaborar las memorias anuales de archivo, entre otras publicaciones. m) Planificar y controlar la preservación y la conservación de la documentación y también del edificio, así como velar por su seguridad; n) Facilitar el control y seguimiento de la documentación. o) Fuente de consulta de antecedentes o de referencia para la toma de decisiones de la documentación a archivar. p) Normalizar y estandarizar el proceso archivístico. q) Planificar, controlar y hacer cumplir los tiempos establecidos en las tablas de plazos de conservación de la documentación; así como también velar por la seguridad y cuidado del edificio. r) Supervisar la organización de los archivos, así como el manejo de personal a su cargo. s) Custodia de toda la documentación de la Institución. t) Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño. **FUNCIONES Y ACTIVIDADES BASICAS DEL AUXILIAR DE ENCARGADA UGDA:** a) Revisión, selección y limpieza de documentación; b) Atender solicitudes de documentos; c) Mantener la limpieza y garantizar el orden y el buen estado de los archivos; d) Apoyar en la realización de las diferentes actividades requeridas para el manejo de archivo y administración de registros electrónicos Funciones Específicas;

f) Recibir, revisar, clasificar, actualizar y controlar registros físicos y electrónicos con la oportunidad requerida. g) Levantar y controlar los registros de carácter técnico y demás correspondientes a inventarios de tipo documental; h) Efectuar labores de valoración documental y traslado de documentación para conservación y descarte; i) Adelantar las actividades relacionadas con préstamos de documentos y consulta de información; j) Cuidar los recursos físicos y de información que le sean asignados, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; k) Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya. **ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fueron vistos y leídos el escrito presentado por los señores [REDACTED], quien se desempeña como Sub Director del CAM, con vacaciones programadas del 29 de marzo al 13 de abril, [REDACTED], quien se desempeña como Motorista, con vacaciones programadas del 01 al 15 de abril, y el señor [REDACTED], quien se desempeña como Barrendero, con vacaciones programadas para el día 16 al 30 de abril, quienes solicitan respectivamente se les autorice laborar sus vacaciones anuales remuneradas, sin responsabilidad para la Municipalidad, con el propósito de incrementar sus ingresos económicos, por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien aprobar las solicitudes de los referidos empleados. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
[REDACTED]	Sub Director del CAM	\$ 250.00
[REDACTED]	Motorista	\$210.00
[REDACTED]	Barrendero V	\$172.50

2) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. 3) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** que según memorándum de fecha diez de marzo del presente año, recibido por parte de la Lic. [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, quien remite nómina del personal del departamento de Mantenimiento, quienes efectuaron la adecuación de la Casa de la Mujer en Cangrejera debido a la observación realizada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el acomodamiento de la información trabajo realizado en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinte, por tal razón

solicita que sean considerados para el pago de las mismas. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

ADECUACION CASA LA MUJER CANGREJERA						
29/02/2020						
Nombre	Cargo	Día Laborado	Salario	Horas Extra ordinarias Diurnas	Porcentaje 200%	Monto Pago Extraordinario
██████████	Oficios Varios	29/02/2020	\$ 330.00	9.39	\$ 26.71	\$ 26.71
██████████	Albañil	29/02/2020	\$ 330.00	9.32	\$ 26.51	\$ 26.51
██████████	Albañil	29/02/2020	\$ 430.00	9.49	\$ 35.18	\$ 35.18
██████████	Auxiliar de Mantenimiento	29/02/2020	\$ 350.00	9.22	\$ 27.82	\$ 27.82
			TOTAL		\$ 116.22	\$ 116.22

2) se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que laboró horas extras, en el periodo antes mencionado y al contador Municipal para que registre dichos pagos; **3)** se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal